

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

**CVE-2019-8664** *Decreto de delegaciones especiales en concejales.*

Con fecha de 15 de junio de 2019 se constituyó la nueva corporación, visto el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) que establece que el alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Por lo expuesto y en el ejercicio de mis atribuciones DECRETO:

Primero.- Delegar con carácter especial en los siguientes concejales la dirección interna y la gestión de los siguientes servicios que en todo caso no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- D. Pablo de Celis Cuevas: Obras; Cultura y Deporte.  
Coordinación y organización del trabajo de la cuadrilla de obras.  
Coordinación y seguimiento de las políticas propias de las materias de este departamento.  
Coordinación y apoyo al trabajo con las asociaciones vecinales. Promoción cultural y deportiva.
- D. Aníbal González González: Ganadería, Desarrollo Rural y Servicios Sociales.  
Seguimiento de las políticas propias del cargo y coordinación con la trabajadora social.
- D. Raúl Puentes Cuevas: Medio Ambiente y Urbanismo.  
Coordinación y seguimiento de las políticas propias de las materias de este departamento.
- D<sup>a</sup>. Yolanda Gómez Robles: Hacienda y Empleo.  
Elaboración del Presupuesto y del gasto municipal. Coordinación y seguimiento de las políticas y acciones municipales, para la creación y promoción del empleo en el municipio.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a los designados, publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del presente Decreto y dese cuenta del mismo al pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero.- La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Santiurde de Reinosa, 26 de septiembre de 2019.

El alcalde:

Borja Ramos Gutiérrez.

2019/8664